



Ciudad de México, a 21 de enero de 2022

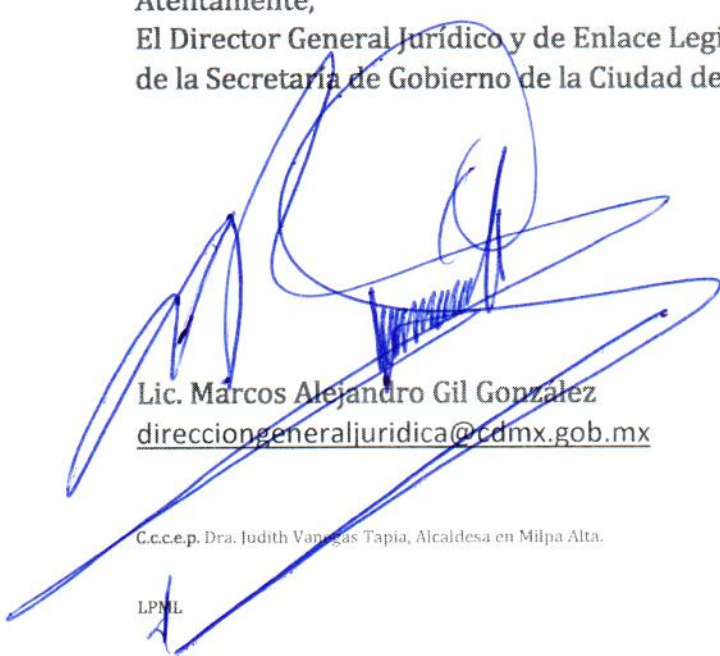
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00085/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMA/008/2022, de fecha 13 de enero de 2022, signado por la Alcaldesa en Milpa Alta, la Dra. Judith Vanegas Tapia, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Frida Guillén Ortiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0737/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa en Milpa Alta.

LPML

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA	26 ENE 2022
Recibió: <u>Joel</u>	
Hora: <u>13:49</u>	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Milpa Alta Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.

OFICIO No. AMA/ 008/2022

14/11/21
F. de la Guillen
ortiz

ASUNTO: Envía respuesta

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/73.7/2021, signado por usted y referente al escrito MDPPOPA/CSP/0737/2021 suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

PRIMERO- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS INCLUYAN, POR LO MENOS, UNA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE JÓVENES Y ADOLESCENTES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, Base VI, Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado A, Numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 30 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, por este medio me permito informar a usted que, en la reestructuración de la Alcaldía de Milpa Alta, con base en el dictamen de fecha 01 de agosto 2019, número de registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas OPA-MIL-13/010819, se cuenta con una Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, la cual está facultada para atender de manera puntual todo lo relacionado con jóvenes.



Milpa Alta
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

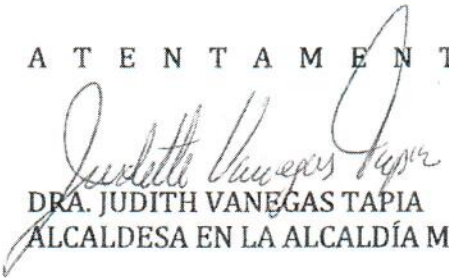
ALCALDÍA MILPA ALTA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA

JVT*JLLN*RCR*mar



Milpa Alta
2021 - 2024

Avenida México esquina Ixtlácatl s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
T. 56234150 ext. 2007-2009

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS